Armenia, Abril 19 de 2023

Doctora
LINA MARÍA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal
Armenia- Q.

Asunto: Informe de verificación de idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por el Señor **MILTON CESAR GOMEZ SANCHEZ** dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato prestación de servicios que se describe a continuación: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

NOMBRE DEL PROPONENTE: MILTON CESAR GOMEZ SANCHEZ

VALOR OFERTADO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000).

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya cursado los estudios a Enfermería Profesional.	Ha Cursado y aprobó estudios como Enfermería Profesional en la Universidad Alexander Von Humboldt el cual fue verificado por la entidad en la plataforma SIGEP y conforme a los documentos anexados por el contratista en la plataforma SECOP II.	SÍ CUMPLE
EXPERIENCIA: El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia general en ejercicio de la profesión u oficio igual o superior a un (1) año.	Si cumple, pues acreditó tener experiencia profesional superior a un (01) año a través de: - Certificado de fecha del 15 de Febrero de 2022, emitido por Acciones Efectivas e integrales SAS. Anexa constancia laboral. - Certificado de fecha del 15 de Febrero de 2021, emitido por Soluciones Laborales y Servicios SAS-SALASERVIS. Anexa constancia laboral.	SÍ CUMPLE

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

De la misma manera, se tiene que se realizó las siguientes consultas en las plataformas de procuraduría, contraloría, policía y se encontró que:

- En la plataforma de la Procuraduría General de la Nación, se verificó los antecedentes disciplinarios con No. 220421448 (https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/validar.aspx), y se observó que la información que reposa en el certificado es veraz y que la proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

- En la plataforma de la Contraloría General de la República, se verificó los antecedentes fiscales con No. 89005849230409191807 (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/consulta-codigo-de-verificacion-y-validez-de-certificado), y se observó que la información que reposa en el certificado es veraz y que la proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos judiciales, se consultó (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml) ; y se tuvo como resultado que la proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas se consultó (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) , y se tuvo como resultado mediante registro No. 57660670, que la proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en "*Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años*", (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta), y se tuvo como resultado que la proponente no tiene registro alguno.

- En la plataforma de Contaduría General de la Nación (https://eris.contaduria.gov.co/BDME/), no permite realizar consulta y/o verificación del resultado de la consulta al Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.

De la misma manera, se verificó los siguientes documentos aportados en la propuesta:
- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA/ PERSONA NATURAL en el acápite de "FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA",
- PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) en el capítulo 2 "CONFLICTOS DE INTERÉS" numeral 2.2., y
- DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.

En la cual, se reportó por parte del proponente sí o no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, permitiendo concluir que NO se encuentra dentro de causal alguna.

Se deja constancia que el proponente SI cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.

LILIANA MARÍA CRUZ ÁNGEL
P.E.A.S